

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

**- 1 JUL. 2020**

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00542 00  
Clase de proceso: DECLARATIVO – AGENCIA COMERCIAL.  
Demandantes: PANACELL COMUNICACIONES SAS.  
Demandado: COMCEL.

Dado que la diligencia programada en auto de febrero 5 de 2020 no se pudo adelantar por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el Covid-19, se dispone:

Reprogramar la diligencia que trata el artículo 372 del código General del Proceso, para llevarla a cabo a las 10:00 horas del 28 de Agosto de 2020.

Los extremos en la Litis tengan en cuenta las disposiciones contenidas en auto inmediatamente anterior.

Por secretaría resérvese la respectiva sala de audiencias para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,

  
**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**  
Juez.

